

administración local

AYUNTAMIENTOS

ABENÓJAR

DECRETO DE ALCALDÍA ORGANIZACIÓN ÁREAS DE GOBIERNO

Tras las elecciones locales celebradas el día 26 de mayo de 2019 y habiéndose constituido la nueva Corporación Local el pasado día 15 de junio de 2019; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.2 de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 22 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local y artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

Resuelvo:

Primero.- Organizar las Áreas de Gobierno Municipal en las siguientes Concejalías:

- * Concejalía de Empleo.
- * Concejalía de Economía y Hacienda, Urbanismo, Obras y Vivienda.
- * Concejalía de Agricultura, Ganadería y Minería, Bienestar Social, Sanidad, Educación e Igualdad.
- * Concejalía de Cultura, Medio Ambiente y Turismo Rural.
- * Concejalía de Festejos y Deportes.
- * Concejalía de Juventud, Asociacionismo y Guardería Rural.

Segundo.- Designar como Concejales Delegados del Ayuntamiento de Abenójar a los siguientes miembros de la Corporación:

- * Concejalía de Economía y Hacienda, Urbanismo, Obras y Vivienda: Don Damián García Bravo.
- * Concejalía de Agricultura, Ganadería y Minería, Bienestar Social, Sanidad, Educación e Igualdad: Doña María Rosa Simón Moreno.
- * Concejalía de Cultura, Medio Ambiente y Turismo Rural: Doña Estela Pavón Arriaga.
- * Concejalía de Festejos y Deportes: Don Francisco Javier Chillarón Cáceres.
- * Concejalía de Juventud, Asociacionismo y Guardería Rural: Don Miguel Ángel Álvarez del Olmo.

A los Concejales nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto tales, la dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, sin que en ningún caso conlleve la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

No obstante lo anterior y en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite al concejal correspondiente para el ejercicio de sus atribuciones, cualquier otro miembro del equipo de gobierno podrá, previa Resolución de Alcaldía, realizar estas funciones.

Tercero.- Queda reservada a la Alcaldía la Concejalía de Empleo, así como los asuntos que no correspondan a alguna de las áreas delegadas en otros miembros de la Corporación Municipal.

Cuarto.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Quinto.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.
En Abenójar, a 17 de junio de 2019.- La Alcaldesa, Verónica García Sánchez.

Anuncio número 1796